

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ APRUEBA PRIMERA ENMIENDA
A LA SEGUNDA EDICIÓN DEL
PLAN DE SEGURIDAD DE LA
AGENCIA DE CARGA "CEVA
FREIGHT MANAGEMENT
LOGISTICA DE CHILE." 0534

EXENTA N° 09 / 2 / _____ /

SANTIAGO, 05 OCT 2016

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAY.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), aprobado por Resolución Exenta N° 0463 de fecha 31.AGO.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Acreditación de Agencias de Carga, Correo, Courier y Certificación de Embalajes" DAP 17 04, aprobado por Resolución Exenta N° 01058 de fecha 18.AGO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento (DAP 17 04), establece como requisito para la certificación por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que las agencias de carga elaboren un plan de seguridad, que debe ser aprobado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Avsec.

RESUELVO:

APRUEBASE, Primera Enmienda de la Primera Edición del Plan de Seguridad de la Agencia de Carga "CEVA FREIGHT MANAGEMENT LOGISTICA DE CHILE" para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, donde se actualizan el apartado 3.5 "Procedimiento de Actuación Ante la Detección de Artículos Sospechosos o Ilícitos"; el Anexo B "Organigrama Operacional de la Empresa"; y el anexo C "Listado del Personal Operativo de la Empresa".

Anótese, y Comuníquese



FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Agencia de Carga "CEVA FREIGHT MANAGEMENT LOGISTICA DE CHILE."
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)

313435-A